



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 2/2026. “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -con ID 479850”-----

Entre la Municipalidad de Pirapó, domiciliada en Distrito de Pirapó, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal - Milciades Flores Cubilla , con cédula de identidad N° 1.493.258 y el Abg. Juan Andrés López Chávez con cédula de identidad N° 3.005.126 Secretario General , denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ con Ruc. 3.778.869-8, domiciliada en B° Don Bosco San Rafael del Parana – Itapúa , República del Paraguay, representada para este acto por el señor Aldo Ernan Otazu Benitez, con cédula de identidad N° 3.778.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -con ID 479850”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

A los 27 días del mes de marzo de 2.026 se suscribió el Contrato, en el marco del llamado LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO. -con ID 479850.”, entre el Municipalidad de Pirapo, Milciades Flores Cubilla , con cédula de identidad N° 1.493.258 y el Abg. Juan Andrés López Chávez con cédula de identidad N° 3.005.126 Secretario General , denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ con Ruc. 3.778.869-8, domiciliada en B° Don Bosco San Rafael del Parana – Itapúa , República del Paraguay, representada para este acto por el señor Aldo Ernan Otazu Benitez, con cédula de identidad N° 3.778.869 en su carácter de Propietario iniciado bajo la modalidad de MCN - Menor cuantía nacional, convocado por la UOC de la Municipalidad de Pirapo. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 60/2.026. -----


Aldo Ernán Otazú B.
Abogado y Escribano
Matr. N° 38.941





Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato, referente a la cláusula (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO), las mismas redactadas de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración de Contratos estará a cargo de: Abg. LETICIA YOHANA GUADALUPE MARTINEZ VALENZUELA CON C.I. N° 6.189.242. –

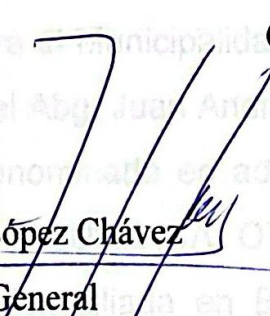
El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

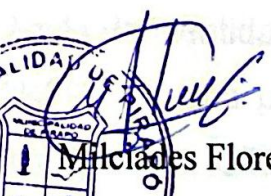
En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pirapó - Itapúa, Paraguay, en fecha 21 de abril de 2.026. -----


Aldo Ernán Otazu B.
 Abogado y Escribano
 Matr. N° 38.941

Aldo Ernan Otazu Benitez

Consultora Jurídica Otazu - Contratista


Abog. Andrés López Chávez
 Secretario General


Milciades Flores Cubilla
 Intendente Municipal